

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0414-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0116-2022-UNHEVAL-URH/J, del 06.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00005-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **FAUSTA ELISA ASTUQUIPAN Y JAUREGUI,** del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante el Oficio N° 0351-SG-91, se ha transcrito la <u>RESOLUCIÓN N° 0333-R-91</u>, de fecha 11 de junio de 1991, que resolvió lo siguiente:
 - 1º Cesar a su solicitud a parir del 2 de junio de 1991 a doña FAUSTA ELISA ASTUQUIPAN JAUREGUI, empleada administrativa titular en el cargo de Bibliotecaria II, Nivel Remunerativo SPB, dándosele las gracias por los servicios prestados.
 - 2º Otorgar a doña FAUSTA ELISA ASTUQUIPAN JAUREGUI, la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios, ascendente a la suma de I/m. 692.30 Intis Millón, equivalente a veintitrés remuneraciones principales por acumular al 31 de mayo de 1991 veintidós (22) años y seis (06) meses de servicios al Estado.
 - 3º Otorgar Pensión Definitiva de Cesantía a doña FAUSTA ELISA ASTUQUIPAN JAUREGUI, a partir de la efectividad del cese...
 - 4° Afectar a la Pensión el descuento del 4% para el Instituto Peruano de Seguridad Social.
 - 5° La mencionada servidora efectuará la entrega de cargo de conformidad con el Art° 1°, inciso b) del Decreto Supremo N° 032-72-PM.

II. Análisis

ANEXO

- Que, la Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 983.84 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos
- Los incrementos Remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste del Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas.

REMUNERACIONES

CODIGO_PLAZA	000051	
DNI	22411056	
A.PATERNO	ASTUQUIPAN	
A.MATERNO	Y JAUREGUI	
NOMBRE	FAUSTA ELISA	
DES_SEXO	Femenino	
FECHA_NACIMIENTO	19/12/1952	
REGIMEN_LABORAL	Administrativos	
CONDICION	Jubilado o Cesante	
GRUPO_OCUPACIONAL	Profesionales	
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	SPB	
MODALIDAD	PENSIONISTAS	
CARGO_FUNCIONAL	BIBLIOTECARIO II	



...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0414-2022-UNHEVAL

-02-

Concepta	Manto
MOVIL.REF.	4.52
DS 276-91	67.50
DU090-96	75.46
BONIF.FAMIL.	2.70
decreto supremo 051-91	10.30
REUNIFICADA	27.04
DL. 194-92-EF 1-0CT-92	45.00
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	63.00
D.U.037-94	228.60
DU105-01	45.00
DU011-99	101.54
DU073-97	87.53
REMUNER. BASICO	0.05
BONIF.PERS.	0.01
DL25697-92	22.89
FONDO UNIV.	53.70
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO Nº014-2022-EF	30.00

TOTAL	983.84
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4° Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5° Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.

Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

onclusiones y recomendaciones

Por lo expuesto, se solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña FAUSTA ELISA ASTUQUIPAN JAUREGUI, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 como empleada administrativa titular en el cargo de Bibliotecaria II, Nivel Remunerativo SPB, con Código de Plaza AIRHSP 000051, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

...///

SECRETARIA

GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0414-2022-UNHEVAL

-03-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0616-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0398-2022-UNHEVAL, del 11.MAR.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por los días 12 y 13 de abril de 2022, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

SE RESUELVE:

Concepto

1º. RECONOCER la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña FAUSTA ELISA ASTUQUIPAN JAUREGUI, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 como empleada administrativa titular en el cargo de Bibliotecaria II, Nivel Remunerativo SPB, con Código de Plaza AIRHSP 000051, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES	
Deples of the		
CODIGO_PLAZA	000051	
DNI	22411056	
A.PATERNO	ASTUQUIPAN	
A.MATERNO	Y JAUREGUI	
NOMBRE	FAUSTA ELISA	
DES_SEXO	Femenino	
FECHA_NACIMIENTO	19/12/1952	
REGIMEN_LABORAL	Administrativos	
CONDICION	Jubilado o Cesante	
GRUPO_OCUPACIONAL	Profesionales	
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	SPB	
MODALIDAD	PENSIONISTAS	
CARGO_FUNCIONAL	BIBLIOTECARIO II	

Manta





concepu	Monto
MOVIL.REF.	4.52
DS 276-91	67.50
DU090-96	75.46
BONIF.FAMIL.	2.70
decreto supremo 051-91	10.30
REUNIFICADA	27.04
DL. 194-92-EF 1-0CT-92	45.00
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	63.00
D.U.037-94	228.60
DU105-01	45.00
DU011-99	101,54
DU073-97	87.53
REMUNER. BASICO	0.05
BONIF.PERS.	0.01
DL25697-92	22,89
FONDO UNIV.	53.70
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO Nº006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
	50.00

...///

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0414-2022-UNHEVAL

-04-

TOTAL	983.84
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- 2º. DISPONER que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3°. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Registrese, comuniquese y archivese.

bo a bd. para su

Dr. VICTOR EDRO CUADROS OJEDA RECTOR (E)

Lic. WINFA Y. TOPRES MUNGUÍA

Distribución: Rectorado VRAcad VRInv. AJ OCI Transparencia DIGA OPyP URH UPPensiones UFCont. UTesoreria

Mich